

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de Septiembre de 2019.

ASUNTO: Se remite iniciativa.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
13:27 hrs
17 SEP 2019
Lic. Chirinos
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

DIPUTADO

CÉSAR MORALES NIÑO

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA DE LA LXIV LEGISLATURA
EDIFICIO**


MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, y FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCAZAR, Diputados integrantes de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparecemos y exponemos:

Por este conducto, le solicitamos de la manera más atenta se sirva, incluir en el orden del día de la sesión ordinaria de fecha 18 de Septiembre, la propuesta de **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TERCER PÁRRAFO RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.** Iniciativa que se anexa al presente oficio.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"




DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARÍA DE JESÚS
MENDOZA SÁNCHEZ



DIP. FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCAZAR.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCAZAR
DISTRITO XXIV
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de septiembre de 2019.

ASUNTO: Se remite Iniciativa.

CÉSAR MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA DE LA LXIV LEGISLATURA
EDIFICIO

1 **MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, y FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCAZAR,**
Diputados integrantes de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparecemos y exponemos:

Que, por su conducto presentamos ante esa soberanía la **SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TERCER PÁRRAFO RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.** Fundamentamos la presente iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ÚNICO. – En nuestra entidad, los tres órdenes de gobierno, desde el ámbito de sus competencias, han realizado múltiples acciones con la finalidad de combatir la corrupción en sus diversas modalidades.

En este sentido, se puede dar cuenta que en la actualidad se han dado avances; desde el establecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción, como instancia de coordinación entre distintas autoridades locales y participación ciudadana, con el objetivo de prevenir, detectar, y sancionar responsabilidades administrativas, así como hechos de corrupción; además de fortalecer la fiscalización y control efectivo de recursos públicos.

Asimismo, el Estado cuenta con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la cual es un órgano con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción.

Asimismo, quienes integramos este Poder Legislativo, hemos dado muestra de dicha preocupación para combatir, en primera instancia la corrupción y la impunidad, así lo demuestran las iniciativas presentadas por las y los legisladores, así como los eventos que han sido organizados por el Congreso.

Ahora bien, los suscritos en nuestro carácter de legisladores e integrantes del Poder legislativo, tenemos una obligación con la ciudadanía a fin de advertir posibles deficiencias en nuestro marco normativo, que pudieran transformarse en hechos de corrupción es por ello que la presente iniciativa radica en establecer un mecanismo que responsabiliza a los titulares de las dependencias contratantes,

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

para que vigilen el cumplimiento de los actos jurídicos inherentes a los procesos de adquisición, con el objeto de que los servidores públicos que participen en la desviación de recursos respondan por sus conductas.

En este tenor, la Ley de Adquisiciones tiene como objeto regular las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como los Ayuntamientos, relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de adquisiciones de mercancías, materias primas y otros bienes muebles e inmuebles; enajenaciones de bienes; arrendamiento de bienes; contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, y arrendamientos financieros.

Al respecto, cabe destacar que el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), en marzo de 2018 emitió el "Índice de Riesgos de Corrupción", en el cual refiere su preocupación en el área de compras y adquisiciones de la Administración Pública, ya que la alta ejecución de recursos propicia que las operaciones realizadas sean susceptibles de presentar actos de corrupción.

Es en atención a lo anterior para que los servidores públicos puedan llevar acabo de manera responsable los recursos públicos mediante una normatividad eficaz, pero sobre todo preventiva.

Por todo lo anterior, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

D E C R E T O :

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

ÚNICO. - SE ADICIONA EL TERCER PÁRRAFO RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2. ...

...

I. al V. ...

Cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate a un tercero para su realización. En este último supuesto, el titular de la dependencia contratante deberá suscribir los contratos correspondientes y será responsable de vigilar el cumplimiento de los términos que se formalicen de acuerdo al presente artículo.

...

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción I solicitamos que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.

5

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA
SÁNCHEZ.



DIP. FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCAZAR



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCAZAR
DISTRITO XXIV
MIANHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ